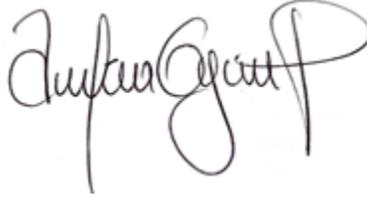


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00430** de FANNY LILIANA MARIÑO MANRIQUE en contra de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A., remitida por reparto. Sírvase proveer.



ANDREA GUZMÁN PORRAS

Secretaria Ad Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., doce (12) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

En cuanto a los arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

1. En el hecho N°1, indique por parte de que entidad recibió la “charla” a la que hace referencia.
2. En el hecho N°4 manifieste a que demandada hace referencia

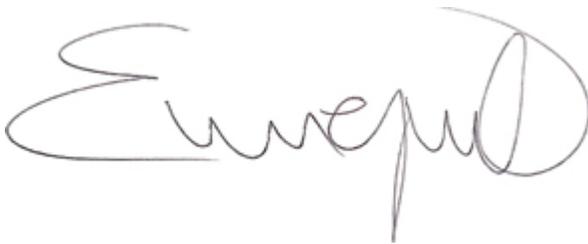
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a **ELIZABETH BOLIVAR RAMIREZ** identificada con C.C. N° 1.032.412.638 y T.P. N° 245.093 como apoderado de la parte actora para los efectos y fines del poder allegado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 129 FIJADO HOY 16 noviembre 2021 A LAS 8:00 A.M.



ANDREA GUZMÁN PORRAS

Secretaria Ad Hoc